TRD 403.17.06

Fortul, 27 de agosto de 2026

Señores
NUEVA INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901006077-2
R.L. NOEL DUARTE GAMBOA
Carrera 19a No. 11 – 05 barrio la libertad
Nuevaingenieria1@gmail.com
Tel. 3115474722
Fortul - Arauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 056 - 2026,** para celebrar el contrato cuyo objeto es: "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Cordial saludo,

La Administración Municipal de Fortul, a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social,** nos permitimos comunicarle que de acuerdo al Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de fecha del **veinticinco (25) de agosto de 2026** cuya propuesta se declaró HÁBIL de acuerdo con lo señalado en el Proceso de Selección de mínima cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 056 - 2026.**

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma, y ordena la celebración del contrato, en las siguientes condiciones:

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato será de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS ($ 20.703.960,00 COP),** de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	**Apoyo logístico para la conmemoración del Día de las Víctimas y la Prevención de la Violencia contra la Mujer en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
3.1	Taller sobre "Conmemoración del día de las Víctimas" en el municipio de Fortul.	Unidad	1	$1.600.000,00	$1.600.000,00
3.2	Taller sobre "La prevención de la violencia contra la mujer" en el municipio de Fortul.	Unidad	1	$1.600.000,00	$ 1.600.000,00
3.3	Servicio de decoración	Unidad	2	$1.100.000,00	$ 2.200.000,00
3.4	Refrigerio	Unidad	30	$ 9.800,00	$ 294.000,00
3.5	Almuerzo especial	Unidad	60	$ 60.800,00	$ 3.648.000,00
3.6	Morral ejecutivo	Unidad	27	$ 361.080,00	$ 9.749.160,00
3.7	Abanico plegable redondo	Unidad	60	$ 26.880,00	$ 1.612.800,00
	TOTAL				**$ 20.703.960,00**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad ha fijado un plazo para el desarrollo del presente proceso de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TRD 403.17.06

2.4 FORMA DE PAGO

El Municipio de Fortul cancelará al contratista el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

- Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante presentación de actas parciales, aceptadas por la supervisión.
- El pago del veinte por ciento (20%) restante de valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Fortul.

Se cancelará al contratista el Valor Parcial y/o Total, una vez el supervisor del contrato genere Acta Parcial y/o Acta de liquidación, y con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.
Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al

término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 034 del 24 de Mayo de 2024, el municipio designará la supervisión a un funcionario el cual sus funciones contengan relación con el objeto del Proceso de Contratación; en este caso, la administración municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social** del municipio de Fortul o quien haga sus veces y será designado y notificado mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo ejercer las obligaciones propias y funciones determinadas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio y demás obligaciones mencionadas en el presente estudio previo.

Cualquier comunicación será recibida en la Alcaldía Municipal de Fortul, ubicada en la carrera 25 No. 5-45 del Municipio, primer piso, y/o al correo electrónico www.contratacion@fortul-arauca.gov.co.

Sin otro particular,

FREDY GARCIA HERNANDEZ
Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma